SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de oficiar a la entidad SANITAS EPS. Queda para proveer,

Palmira, 6 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 111
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00488-00

De conformidad con la nota de secretaria que antecede, se procederá a oficiar a la entidad Sanitas EPS con el fin de que se sirva suministrar la información de las direcciones físicas o de correo electrónico, así como la información del empleador de la demandada MARIA FERNANDAR PEDRAZA MERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.838.772, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDUA ADRES en calidad de activa en dicha entidad dentro del régimen contributivo; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P. Por ello, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR a la entidad promotora de salud SANITAS EPS, para que se sirva suministrar la información de las direcciones físicas o de correo electrónico, así como la información del empleador de la demandada MARIA FERNANDAR PEDRAZA MERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.838.772, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDUA ADRES en calidad de activa dentro del régimen contributivo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0250b8e44703075e4a6b793b21e170b1b6c68c9b23d7aec59afde8ed6a3b76a5**

Documento generado en 09/02/2024 09:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica